

deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC	Num. deFinca	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFIC
			M2.				M2.
109	Salvador Peña Perez	Olivar	1.520	180	Pedro J. Marin Ruiz	Cereal	2.220
110	Rafaela Malo Bravo	Cereal	9.750	181	Joaquin Sanchez	Olivar	28.410
111	Diego Arredondo-Diaz Ufiate	Olivar	4.670	182	Juan Tecla Caruana	Olivar	3.140
112	Maria Clemencia Muñoz-Cobo Gutierrez	Olivar	5.460	183	Bernardo Segura Marin	Olivar	11.410
113	Francisco León Hurtado	Olivar	3.800	184	Miguel Cabanas Sanchez	Olivar	3.420
114	Desconocido	M.Bajo	7.250	185	José Gonzalez Navarrete	Olivar	3.160
115	José L. Arredondo Muñoz-Cobo	M.Bajo	2.200				
116	Rafael Arredondo Muñoz-Cobo	M.Bajo	480				
117	Elena Muñoz-Cobo Bonilla	Olivar	36.030				
118	Enrique López Latorre	Olivar	320				
119	Felipe Sancha Jordá	Olivar	3.350				
120	Miguel Redondo Hurtado	Olivar	670				
121	Catalina Martínez Gallego	Olivar	300				
122	MATIAS Moreno Martinez	Olivar	500				
123	Desconocido	Olivar	5.430				
124	Salvador Godoy Godoy	Olivar	1.840				
125	Pedro Ruiz Calvo	Olivar	4.280				
126	Elena Muñoz Bonilla	Olivar	62.280				
TERMINO MUNICIPAL DE CAZORLA.							
127	Manuel Marin Mata	Viña	3.950				
128	Martin Mata Garcia	Cereal	820				
129	Julian Cano Cantisano	Olivar	4.800				
130	Manuel Martin Mata	Cereal	1.550				
131	Manuel Mata Garcia	Cereal	2.130				
132	Diego Ruiz Navarro	Cereal	2.260				
133	Miguel Arias Fernandez	Cereal	4.540				
134	Diego Ruiz Navarro	Cereal	13.460				
135	José y Manuel Rojas Rojas	Olivar	60				
136	Miguel Arias Fernandez	Cereal	12.730				
137	Josefina y Lucia Gutierrez Encargado= Isidoro Bayona Perez	Cereal/ /Olivar	15.560				
138	Coba Roque	Cereal	750				
139	Miguel Arias Fernandez	Cereal	1.550				
140	Angel y Ladislao Caruana Torres	Cereal/ /Olivar	38.320				
TERMINO MUNICIPAL DE PEAL DE BECERRO							
141	Felisa Alcalá Acejo	Cereal	14.630				
142	Basilio Trillo Romero	Cereal	5.730				
143	Hros. de Arigel Gallego Martinez	Cereal	8.550				
144	Hros. de Rafael Aracil	Cereal	5.440				
145	PABLO Diaz Caruana	Olivar	2.650				
146	MANUEL Meler Fernandez	Olivar	470				
147	Antonio Bautista Meler	Cereal	2.880				
148	Francisco Martinez Jordan	Cereal	1.250				
149	Antonio Garcia Almanza	Olivar	4.900				
150	Juan José Reyes Mira	Olivar	3.980				
151	Pedro Soto Plaza	Cereal	1.470				
152	Gregorio Moreno Camacho	Cereal	1.750				
153	Antonio Peña Astasio	Cereal	1.200				
154	Alfonso Peña Rurala	Cereal	1.400				
155	Antonio Fuentes Zafra	Cereal	1.110				
156	Leonardo Ramos Nieto	Cereal	1.740				
157	Jesús Mata Diaz	Cereal	9.100				
158	Sebastian Martinez Asador	Cereal	400				
159	Antonio Peña Fuertes	Cereal	800				
160	Celestino Lorente Colodro	Deaguace	1.440				
161	Miguel Cabezas Mata	Olivar	3.710				
162	Julia Martinez Zafra	Olivar	1.530				
163	Ofelia Peña Vega	Cereal	2.220				
164	Francisco Lara Zafra	Cereal	3.070				
165	Josquin Bautista Cruz	Cereal	3.310				
166	Josefa Perez Vargas	Cereal	3.310				
167	Eduardo Plaza Gómez	Cereal	2.950				
168	Francisco Martinez Jordan	Cereal	4.040				
169	Herederos de Rafael Bautista	Cereal	2.540				
170	Alfredo del Real Chacón	Cereal	1.150				
171	José del Real Caruana	Cereal	10.140				
172	Herederos de Dámaso del Real	Cereal	1.750				
173	Fernando Portillo Dueñas	Cereal	3.250				
174	Ramón Ruiz Moreno	Cereal	3.990				
175	Antonio Peña Fuentes	Cereal	5.650				
176	Antonio Fuentes Martinez	Cereal	940				
177	Consuelo Fernandez Montiel	Cereal	5.550				
178	Joaquin Sanchez	Cereal	6.420				
179	Felix Garcia Almanza	Cereal	660				

Jaén 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2458/93).

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día catorce de mayo de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueban inicialmente el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación P-8, así como las Bases de Actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 157.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, sometiéndose a Información Pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes, encontrándose el expediente en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 29 de julio de 1993.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

EDICTO. (PP. 2459/93).

El Alcalde-Presidente, de este Excmo. Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28.1.93 prestó aprobación Inicial al Estudio de Detalle para desarrollo de la Unidad de Actuación nº 8 (PP-8), promovido por «El Alamo Alto S.A.».

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes, encontrándose el expediente en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 13 de julio de 1993.- El Alcalde Acctal., José Antonio Maza Terrones.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO. (PP. 2551/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, aprobó, inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Inmobiliaria Ballesta S.L. y Otros y redactado por el Arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, referido al suelo urbano en el área delimitada por las manzanas M-20, M-21 y M-22 del Plan Parcial U-12 de esta Ciudad.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Bazo, 5 de agosto de 1993.- El Alcalde, Diego Hurtado Gollordo.

AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2556/93).

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por ESLIN, S.A., referido a suelo urbano, en el área delimitado por las parcelas números 34 a 41 y 68 o 75, de la Urbanización «Lo Lomo», Sector UR-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Benamocarra, 6 de agosto de 1993.- El Alcalde, Jose Díez García.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 2669/93).

Aprobado Inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1993, el Proyecto de Urbanización de los UA-4-SD y UA-5-SD, según proyectos redactados por D. Antonio Salvador Saiz y promovidos por D. Manuel y D. José María Martín Fornieles, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117.3 del R/D Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 17 de agosto de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S. Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2725/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, acordó aprobado definitivamente el expediente «Modificación Puntual del Plan Parcial del PAU n.º 1», que incorpora una norma sobre relación de equivalencia entre apartamentos/viviendas, que favorece la construcción de viviendas acogidas al nuevo Plan Cuatrienal de Viviendas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jerez, 31 de agosto de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Político Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

EDICTO. (PP. 2726/93).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el expediente «Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 (Santa Ana) del SUP del vigente PGOU», tramitado a instancias de Sdad. Coop. And. El Pinar, y que tiene como objeto dotar de seguridad jurídica a la norma relativa a ocupación de la tipología colectiva, sin que suponga alteración de edificabilidad.

Lo que, se conformidad con el Art. 116 del TRLS, se somete o información pública por plazo de un mes, a fin de que por todos los interesados en el mismo, examinen el expediente en la sede de esta GMU, Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, y presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El mencionado acuerdo adquirirá el carácter de aprobación provisional para el supuesto de no presentación de alegación alguna durante el citado plazo.

Jerez, 31 de agosto de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Político Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

EDICTO. (PP. 2779/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1993, aprobó las modificaciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo, el Plan Especial del Conjunto Histórico de Marchena, y que supuso quedado en suspenso su aprobación definitiva.

Que dado que el nuevo documento que configura el Plan Especial, se entiende, que con algunas de estas incorporaciones sufre cambios que comportan modificaciones sustanciales en el Plan aprobado provisionalmente, se somete la referida aprobación o información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes y pudiéndose examinar el expediente, en días y horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Marchena, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS

VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL.

01.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad de DOS plazas de CABO y OCHO de Policías Locales, incluidas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local. Estas plazas figuran dentro de la Oferta de Empleo Público Municipal para 1.992; y respecto de las de Policía, dos de ellas corresponden a las vacantes dejadas por los Cabos, y otra por Jubilación.

Estas plazas podrán incrementarse, con las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de finalización del plazo de admisión de instancias

02.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema selectivo elegido es el de CONCURSO OPOSICION